MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

# INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

San Cristóbal, 03 de diciembre del 2020

SEÑOR INTENDENTE
GUIDO AVEL AYALA

## 1. ORGANISMO EVALUADOR

Atento a las disipaciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2020 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS INYECTORES PARA PALA CARGADORA, CON ID Nº 388009,** en la Oficina de UOC que reside en el Palacete Municipal, situado en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, siendo las 09:00 horas, procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

## 2. ANTECEDENTES.

a. El proceso fue programado bajo el ID Nº 388009;
b. El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 24.999.996** (guaraníes veinticuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y seis);
c. Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
d. El presente llamado se hace en primera convocatoria.

## 3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 01 de diciembre del 2020, siendo las 08:30 horas. En la oportunidad se presentó una sola firma correspondiente al oferente **AUTOELECTRICA RADAR,** con una oferta económica de **G. 24.999.996** (guaraníes veinticuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y seis). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

## 4. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con la oferta recibida a los efectos de concretar la contratación de tal suerte a obtener la provisión de los picos inyectores objeto que resultan esenciales para poner en funcionamiento la maquinaria. Por la razón expuesta, se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Sandra Rocío Mendez Garra
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

## 5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

## 6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

| Nº | DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA | AUTOELECTRICA RADAR |
|---|---|---|
| | | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1 | Formulario de Oferta con Lista de Precios | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%) | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple |
| 4 | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | Cumple |
| 5 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. | N/A |
| 6 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | N/A |

- El oferente **AUTOELECTRICA RADAR**, ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido; c) la comprobación de la identidad del firmante y la constitución de la existencia de la firma unipersonal, a través de la Cedula de Identidad y la Constancia de RUC, respectivamente. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y la oferta se hallan suscriptas por los titulares.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **AUTOELECTRICA RADAR**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

## 7. ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

**AUTOELECTRICA RADAR:** No se le ha pedido documentación formal omitida con su oferta, por ende no acompaña respuestas.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

Sandra Rocio Méndez Jara
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

## 8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

**Revisión Aritmética**:
Practicada la sumatoria de la cotización del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

**Margen de Preferencia:**
El único oferente que presentó oferta no arrimó el respectivo Certificado de Origen y Empleo Nacional. En tal sentido, se ha procedido a la búsqueda en el Portal del Verificación del MIC, confirmándose que el oferente no cuenta con el Certificado requerido hasta la hora tope del acto de apertura de sobres. No obstante, no fue procedente la aplicación de la preferencia por contar con un solo oferente, quedando la cotización (se omite agrupación) como sigue:

| | | | | | | | AUTOELECTRICA RADAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total |
| 1 | Provisión y colocación de picos inyectores para pala cargadora | Unidad | UNIDAD | 6 | CATTERPILLAR | CHINA | 4.166.666 | 24.999.996 |

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.**
Examinado los precios ofertados surge que los mismos no se encuentran por debajo ni por encima de los topes de los costos de referencia de la convocante, de manera que no se hallan fuera de los rangos establecidos para la solicitud de composición de precios unitarios.

| Descripción del Bien | Precio Referencial | Precio Ofertado | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Provisión y colocación de picos inyectores para pala cargadora | 4.166.666 | 4.166.666 | 0 |

## 9. OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES Y CALIFICACIONES EXIGIDAS

## AUTOELECTRICA RADAR.

Conforme a la metodología de evaluación prescrita se selecciona la única oferta comparable correspondiente a esta firma a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

**CAPACIDAD LEGAL:** De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADO

Sandra Rocio Mendez Garra
Enc. Unidad Operativa
de Contrataciones

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presenta DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

**CAPACIDAD FINANCIERA:** Se ha verificado que el oferente es Contribuyente de IRACIS, y en tal sentido, del cotejamiento de los Balances respectivos, se ha obtenido los siguientes resultados:

a) **Ratio de Liquidez** es superior a 1.
b) **Endeudamiento** no excede 0,80.
c) **Rentabilidad**: no es negativo

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos

| ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Requisitos Mínimos | AUTOELECTRICA RADAR | | | | |
| | Año 2017 | Año 2018 | TOTAL | Promedio | Coef. |
| **Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 últimos años** | | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 914.219.282 | 642.092.686 | 1.556.311.968 | 778.155.984 | 2,58 |
| PASIVO CORRIENTE | 318.231.858 | 284.346.630 | 602.578.488 | 301.289.244 | |
| **Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años.** | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 391.494.017 | 284.345.630 | 675.839.647 | 337.919.824 | 0,41 |
| ACTIVO TOTAL | 914.396.697 | 741.985.382 | 1.656.382.079 | 828.191.040 | |
| **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, (2017 y 2018), no deberá ser negativo.** | | | | | |
| UTILIDAD | 60.120.783 | 55.974.334 | 116.095.117 | 58.047.559 | 0,08 |
| PATRIMONIO NETO | 854.275.914 | 686.011.048 | 1.540.286.962 | 770.143.481 | |

**EXPERIENCIA:**

De la documentación de experiencia específica presentada la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha constatado cuanto sigue:

a) **Provisión de Repuestos para Maquinarias pesadas:** Acompaña dos facturas de ventas con sus recepciones finales de los años 2018 y 2019 en, a saber 1) **Factura Legal año 2018** "Respuestas para Retroexcadora, celebrado con el Agro ganadera Nova Esperanza S.R.L", **2) Factura Legal año 2018** "Respuestas para tractor agrícola, celebrado con Claus Engelwart".

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

Sandra Rocio Mendez Jara
**Enc. Unidad Operativa de Contrataciones**

Las facturas presentadas equivalen al 50% del valor de referencia del llamado. En base a lo consignado precedentemente el oferente CUMPLE con este criterio.

**CAPACIDAD TÉCNICA**: PresentaCuadro comparativo de Especificaciones Técnicas.

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Nº | ESPCIFICACIONES TECNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | **Provisión y colocación de picos inyectores para pala cargadora** Tipo 924 H M pala cargadora | CUMPLE |

| COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA | AUTOELECTRICA RADAR |
|---|---|
| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| **Formulario de Oferta *** | CUMPLE |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social | N/A |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | N/A |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento tributario. (**) | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | CUMPLE |
| **Documentos legales (*)** | |
| **I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *. | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | N/A |
| **Capacidad Financiera** | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS | CUMPLE |
| IVA General de los años (2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General | N/A |
| Formulario 106 de los años (2018, 2019) para contribuyentes del IRPC | N/A |
| Formulario 104 de los años (2018, 2019) años para contribuyentes de Renta Personal | N/A |

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADO DOC •

Sandra Rocio Mendez Garay
Enc. Unidad Operativa de Contrataciones

| | |
|---|---|
| **Experiencia** | |
| Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | CUMPLE |
| Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE |
| **Capacidad Técnica** | |
| Cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas | CUMPLE |

**CONCLUSIONES**

- Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, aplicada en nuestro régimen de compras públicas", surge que el oferente **AUTOELECTRICA RADAR**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad Técnica), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

**10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **AUTOELECTRICA RADAR**, con RUC Nº 1300765-3, del Señor Gabriel Ayala Estigarríbia, con C.I. Nº 1.300.765, con una oferta económica de **G. 24.999.996** (guaraníes veinticuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y seis), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2020** que tiene por objeto **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS INYECTORES PARA PALA CARGADORA", CON ID Nº 388009.-**

Así mismo, forman parte del presente Informe: a) Constancias de no ser funcionario público; b) Informe del Personal; y c) Análisis de Precios Ofertados y d) Cuadro Comparativo de Ofertas.

**ES DICTAMEN DE LA UOC**

**SANDRA ROCÍO MÉNDEZ**
Responsable de UOC

# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
## X DPTO- ALTO PARANA

**TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com*** RUC.80044347-0


■ **NACIONAL**

https://www.sfp.gov.py

423905

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIEL AYALA ESTIGARRIBIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1300765, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 29/07/2020 17:02

## INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
**DE : SECRETARIA GENERAL**

**REF. : CD Nº 21/2020 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS INYECTORES PARA PALA CARGADORA", CON ID Nº 388009.**

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), constata que el señor Gabriel Ayala Estigarríbia, con C.I. Nº 1.300.765, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear en la obra de la referencia, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de San Cristobal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

**Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA**
Secretaria General
Encargada de Recursos humanos